

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Atengo, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:
17 de diciembre de 2018.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2016, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto **INFORME FINAL DE AUDITORÍA** sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **ATENGO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 21 de abril de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Atengo, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la

verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Atengo, Jalisco, ordenada mediante oficio número 1418/2017, de fecha 24 de febrero de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 01 de marzo de 2017, concluyendo precisamente el día 03 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.

- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.

- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

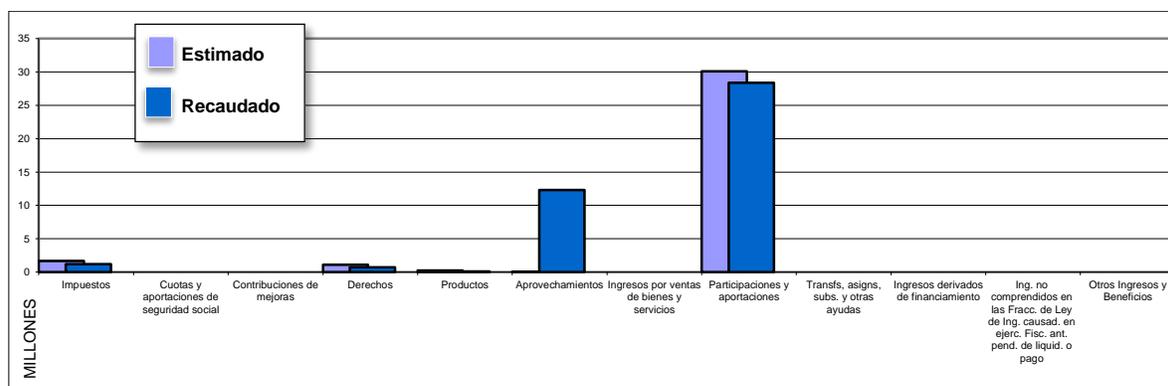
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,706,451	1,224,088	72%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	1,112,745	720,166	65%
5	Productos	248,147	129,947	52%
6	Aprovechamientos	9,547	12,308,001	128920%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	30,068,504	28,394,538	94%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%

Total	33,145,394	42,776,740
--------------	-------------------	-------------------

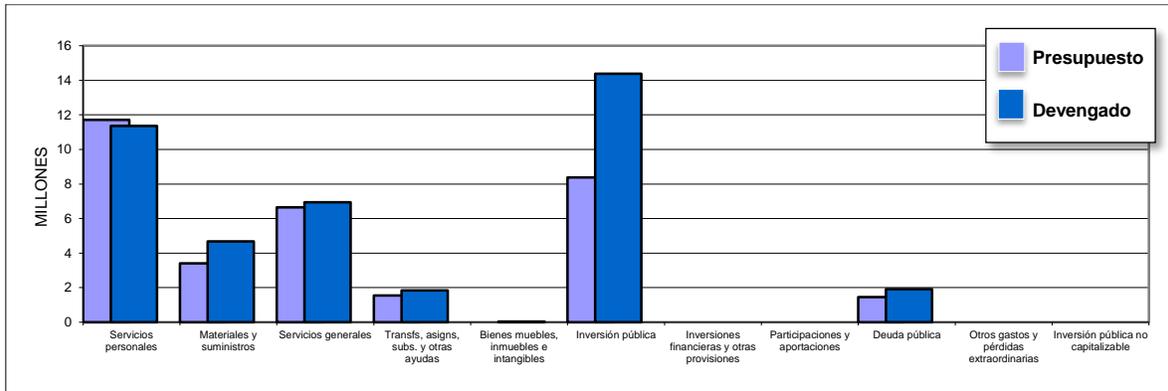


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	11,709,468	11,356,826	97%
2000	Materiales y suministros	3,414,000	4,674,772	137%
3000	Servicios generales	6,649,587	6,948,645	104%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	1,548,000	1,836,344	119%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	28,298	0%
6000	Inversión pública	8,372,340	14,380,677	172%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%

8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	1,452,000	1,912,029	132%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	33,145,395	41,137,591
--------------	-------------------	-------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley

de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 238 días de retraso.

- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No.- 01.- CUENTA CONTABLE: 5139-200-101.- MES: VARIOS.- FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de "Pago por depósito de desechos en el municipio de Tecolotlán por parte del H. Ayuntamiento de Atengo, Jalisco"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de Ayuntamiento en la cual se autoriza celebrar contrato de prestación de servicios, acreditando con ello que existió la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo celebración de los convenios que dieron origen a los pagos observados, así mismo se anexaron los contratos de prestación de servicios, todos ellos entre autoridades del Ayuntamiento de Tecolotlán y autoridades del Ayuntamiento de Atengo, cuyo objeto es la prestación de servicios de recibir y tratar,

los residuos sólidos generados por el Ayuntamiento de Atengo; acreditando con ellos la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios; de la misma manera se adjuntaron las bitácoras en donde se encuentran registrados los trabajos de depósitos de desechos del Municipio de Atengo, documentos en los que se indica el resumen total de toneladas depositadas, documento que permite comprobar y justificar las toneladas de residuos sólidos generadas, por lo cual se concluye que no se causó menoscabo a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 02.- CUENTA CONTABLE: 5133-200-101.- MES: MARZO.FOLIO: 263 AL 267.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago de servicio de diseño arquitectura Ingeniería para uso del H. Ayuntamiento de Atengo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de Ayuntamiento en la cual, se aprueba el pago del estudio; acreditando con ello que la erogación se encontraba debidamente autorizada por el máximo órgano del gobierno municipal; aunado a esto, se presenta el contrato de prestación de servicios profesionales, con el objeto de llevar a cabo el proyecto ejecutivo para la obra Reconstrucción de Puente Vehicular, acreditando con ello que fueron debidamente instrumentados los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios, aclarando así el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad municipal auditada, de la misma manera se acredita que se llevaron a cabo los trabajos contratados, al remitir el informe de las actividades realizadas por la empresa, así como los estudios correspondientes y la memoria del cálculo del puente; aportando con ello elementos de prueba suficientes para acreditar la realización de los trabajos, en este sentido se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, corroborando que no se advirtió la presencia de daño a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 03.- CUENTA CONTABLE: 1241-515-101.- MES: ABRIL.FOLIO: 323 AL 326.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago de 3 laptops Toshiba 2 impresoras HP officejet PRO 8620”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de Ayuntamiento en la cual, se autoriza la compra de los bienes señalados, acreditando con ello que la compra de los equipos de cómputo se encontraba debidamente aprobada y autorizada por parte del máximo órgano del gobierno municipal, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, de la misma forma se adjuntó la documentación comprobatoria que

demuestra que se llevó a cabo el registro de los bienes en el patrimonio municipal, haciendo posible comprobar y verificar su destino y ubicación, acreditando que dicho bienes son propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales requeridas, justificando con ello la erogación realizada para tal efecto; por consiguiente y en base a lo antes expuesto resulta procedente el pago realizado sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 04.- CUENTA CONTABLE: 5121-100-101.- MES: JULIO.- FOLIO: 237 AL 240.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago de la compra de copiadora digital usada marca Ricoh AF.MP-C4501 serie v9506001003”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de Ayuntamiento en la cual se autoriza la compra de una copiadora; acreditando con ello que la adquisición del equipo se encontraba debidamente autorizada por parte del máximo órgano del gobierno municipal, así mismo se remitió la ficha de alta del Patrimonio Municipal que registra la adquisición de la copiadora digital, memoria fotográfica, y resguardo; acreditando con ello que se efectuaron los procedimientos administrativos necesarios para el registro e inventario del bien adquirido, por consiguiente y en base a lo antes expuesto resulta procedente el pago realizado sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 05.- CUENTA CONTABLE: 5125-400-101.- MES: SEPTIEMBRE.- FOLIO: ILEGIBLES.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago de escultura hecha de cantera”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de Ayuntamiento en la cuales se aprobó la adquisición de la escultura, demostrando con ello que existió la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo la erogación, así mismo se aportaron los elementos de prueba suficientes para acreditar el destino del bien así como su registro e incorporación al patrimonio municipal, documentos con los cuales se acredita que el bien observado forma parte del Patrimonio Público municipal, y que existe una persona responsable de la conservación, custodia y debido mantenimiento del bien, así como que se destine a los fines para los que fue adquirido, derivado de lo anterior se puede constatar que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dicho bien, aunado a ello se adjuntaron las cotizaciones presentadas por los proveedores, en las cuales se observa que se escogió el de menor costo y mejor forma de pago para no dañar los recursos públicos, en base a lo antes expuesto resulta procedente el

pago realizado sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 06.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- MES: AGOSTO.- FOLIO: 450 AL 458.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago por impartir clases de solfeo vocalización y ejecución de instrumento bajo el programa música para el desarrollo; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de actas de Ayuntamiento en las cuales se aprueba suscribir Convenio de Colaboración y Coordinación para la inscripción al Sistema Estatal Orquestas y Ensamblés Comunitarios, y el apoyo de la Secretaría de Cultura para la compra de instrumentos y pago de honorarios a Maestros; acreditando con este documento que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo la erogación por el concepto observado, de la misma forma se anexó el convenio de Colaboración y Coordinación Ecos “Música para el Desarrollo”, celebrado entre autoridades del Ayuntamiento de Atengo y autoridades de la Secretaría de Cultura, acreditando con ello la instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevarían a cabo la ejecución del programa cultural; aunado a esto se remitieron las listas de asistencia de los alumnos del taller de solfeo, anexando las fotografías que muestran a los alumnos recibiendo clases con instrumentos musicales, aportando de esta manera los elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar el destino y aplicación de los recursos observados, sin que se advierta menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 07.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- MES: AGOSTO.- FOLIO: 445 AL 449.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago de instrumentos musicales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de las actas de Ayuntamiento en las cuales se señala que se aprueba suscribir Convenio de Colaboración y Coordinación para la inscripción al Sistema Estatal Orquestas y Ensamblés Comunitarios, y el apoyo de la Secretaría de Cultura para la compra de instrumentos y pago de honorarios a Maestros; acreditando con este documento que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo la erogación por el concepto observado, de la misma forma se anexó el convenio de Colaboración y Coordinación Ecos “Música para el Desarrollo”, celebrado entre autoridades del Ayuntamiento de Atengo y autoridades de la Secretaría de Cultura, en el marco del Programa, procedente de recursos federales para ser ejercidos directamente por el Municipio; acreditando con ello la instrumentación de los

términos y condiciones bajo los cuales se llevarían a cabo la ejecución del programa cultural, así mismo se anexó la documentación con la cual se acredita que los instrumentos adquiridos fueron debidamente registrados dentro del patrimonio municipal de la entidad auditada, de la misma forma se remiten las cotizaciones, demostrando con ello que se llevaron a cabo las acciones tendientes a obtener las mejores condiciones para la compra de los instrumentos, corroborando que no se causó daño a las arcas municipales del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 08.- CUENTA CONTABLE: 5112-300-000.- MES: SEPTIEMBRE.- FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago de honorarios asimilables”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de Ayuntamiento en la que se aprueba la realización de obra pública para 2015, con recursos del Fondo de Contingencias Económicas con cargo al ramo general 23, con la que se demuestra que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo los trabajos que dieron origen al gasto observado; así mismo se anexó el contrato celebrado entre autoridades del Ayuntamiento y la empresa, cuyo objeto es la realización de los trabajos de Rehabilitación de empedrado en calle costado jardín, en la Cabecera Municipal de Atengo, instrumento jurídico en el que quedaron establecidas las condiciones, obligaciones y sanciones de las partes, de la misma forma se adjuntaron la póliza de egresos, así mismo se anexó el expediente técnico de la obra, aclarando con todos estos documentos el importe erogado, concluyendo que no se causó menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 09.- CUENTA CONTABLE: 5112-300-000.- MES: SEPTIEMBRE.- FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago de honorarios asimilables”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de Ayuntamiento en la que se aprueba la realización de obra pública para 2015, con recursos del Fondo de Contingencias Económicas con cargo al ramo general 23, con la que se demuestra que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo los trabajos que dieron origen al gasto observado, así mismo se remitió el contrato celebrado entre autoridades del Ayuntamiento y la empresa, cuyo objeto es la realización de los trabajos de Rehabilitación de empedrado en calle Cuauhtémoc, en la Cabecera Municipal de Atengo, instrumento jurídico, en donde quedan establecidas las condiciones, obligaciones y sanciones de las partes, certificando que el monto ejercido es parte integrante del total pactado, para aclarar el gasto se anexó la póliza de egresos, de la misma forma se anexó el expediente

técnico de la obra, aclarando con todos estos documentos el importe erogado, concluyendo que no se causó menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 10.- CUENTA CONTABLE: 5112-300-000.- MES: SEPTIEMBRE.- FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago de honorarios asimilables”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de Ayuntamiento en la que se aprueba la contratación de las obras de FONDEREG 2015, conforme a la Ley de Obras Públicas, y se enlistan las obras, de entre las cuales se encuentra la denominada: Rehabilitación de calle Francisco I. Madero en la Cabecera Municipal, con la que se demuestra que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo los trabajos que dieron origen al gasto observado, de la misma forma se anexó el contrato, celebrado entre autoridades del Ayuntamiento auditado y la empresa constructora, cuyo objeto es la realización de los trabajos de Rehabilitación de calle Francisco I. Madero en la Cabecera Municipal; instrumento jurídico, en donde quedan establecidas las condiciones, obligaciones y sanciones de las partes, para aclarar el gasto observado, se adjuntaron varias póliza de egresos, de la misma forma se anexó el expediente técnico de la obra, aclarando con todos estos documentos el importe erogado, concluyendo que no se causó menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINO SOYATLÁN DEL ORO-SAN PEDRO-TRIGO DE ALTEÑAS, PRIMERA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atengo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “rehabilitación de camino soyatlán del oro-San Pedro-trigo de alteñas, primera etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación complementaria del expediente técnico administrativo de obra como son copias certificadas del Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución del Programa Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2015, así como los recibos oficiales de ingresos, los estados de cuenta, en los que se advierten las aportaciones Estales en favor del ente auditado, así como el oficio de validación del proyecto, aunado a esto se anexaron el contrato de obra, las especificaciones técnicas, oficio de terminación de los trabajos, así como las actas finiquito de obra y de extinción de derechos y obligaciones, acreditando con estos documentos que se llevó a cabo la formalización de la terminación y recepción de los trabajos de obra observados;

motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE COSTADO JARDÍN, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atengo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “rehabilitación de empedrado en calle costado jardín, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación complementaria del expediente técnico administrativo de obra como son copias certificadas del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios correspondiente al Ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como el oficio de validación del proyecto, aunado a esto se anexaron el contrato de obra, las especificaciones técnicas, presupuesto de obra, programa calendarizado, oficio de terminación de los trabajos, así como el acta finiquito de obra, acreditando con estos documentos que se llevó a cabo la formalización de la terminación y recepción de los trabajos de obra observados, sin causar menoscabo a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 15 CUARTOS PARA DORMITORIO Y 8 CUARTOS PARA BAÑO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atengo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “construcción de 15 cuartos para dormitorio y 8 cuartos para baño en varias localidades del municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación complementaria del expediente técnico administrativo de obra como son copias certificadas de las actas constitutiva de Comité Comunitario y acta que aprueba la construcción de la obra señalada, así como el registro vigente en el padrón de contratistas, planos, las especificaciones técnicas, oficio de designación de residente, oficio de terminación de los trabajos, así como las actas finiquito de obra y de extinción de derechos y obligaciones, acreditando con estos documentos que se llevó a cabo la formalización de la terminación y recepción de los trabajos de obra observados, sin causar menoscabo a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 90 TECHOS EN LA COMUNIDAD DE SOYATLÁN DEL ORO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atengo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “construcción de 90 techos en la comunidad de soyatlán del oro”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación complementaria del expediente técnico administrativo de obra como son copias certificadas de las actas constitutiva de Comité Comunitario y acta que aprueba la construcción de la obra señalada, así como los planos, las especificaciones técnicas, oficio de designación de residente, oficio de terminación de los trabajos, así como el acta entrega recepción y la fianza de garantía por defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida, acreditando con estos documentos que se llevó a cabo la formalización de la terminación y recepción de los trabajos de obra observados, sin causar menoscabo a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No.- 01.- CUENTA CONTABLE: 5124-800-101.- MES: DICIEMBRE.- FOLIO: 757 AL 759.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Compra de calentadores solares”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se autorizó la suscripción del convenio específico de colaboración y participación para la implementación y operación del programa Federal “Fondo de Apoyo a Migrantes, ejercicio 2015”, con la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, así mismo se presentó la publicación en el diario Oficial, que corresponde a los Lineamientos para la operación del Fondo de Apoyo a Migrantes 2015, aportando con ello la información referente a los términos y condiciones para llevar a cabo el programa social, así mismo se anexa la documentación que acredita la recepción de calentadores solares por parte de los beneficiarios, acompañada de las identificaciones oficiales de las personas beneficiadas, así como la memoria fotográfica de la instalación de los calentadores, al igual se anexaron las solicitudes de apoyo y localización de los inmuebles donde se realizó la instalación; constancias que se encuentran debidamente firmada, por lo que se advierte que los beneficiarios recibieron a satisfacción el apoyo brindado, consistente en los calentadores solares, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 02.- CUENTA CONTABLE: 5221-100-101.- MES: OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.- FOLIO: 73 AL 74, 82, 9 AL 10.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Pago de Subsidios al D.I.F.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de un recibo emitido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por concepto de “Transferencia interna a entidad municipal correspondiente al mes de octubre del 2015”, por la cantidad de \$85,000.00; copia certificada de un recibo emitido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por concepto de “Transferencia interna a entidad municipal correspondiente al mes de noviembre del 2015”, por la cantidad de \$85,000.00 y copia certificada de un recibo emitido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por concepto de “Transferencia interna a entidad municipal correspondiente al mes de diciembre del 2015”, por la cantidad de \$85,000.00, demostrando con ello que efectivamente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, recibió las cantidades observadas por este órgano técnico, misma que corresponde a los meses observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 03.- CUENTA CONTABLE: 5221-100-101.- MES: DICIEMBRE.- FOLIO: 563 AL 565.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago de relleno sanitario”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de Ayuntamiento en la que se aprueba que se firme el contrato de prestación de servicios con el Municipio de Tecolotlán, Jalisco, ya que ellos cuentan con un relleno sanitario, para el depósito y tratamiento de los residuos sólidos, que cubren las especificaciones de la ley estatal de equilibrio ecológico y protección al ambiente y la autoridad reguladora la SEMADES, y en los últimos años ellos han dado servicio, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, así mismo se anexó el contrato de prestación de servicios, celebrado con autoridades del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, cuyo objeto es el servicio de confinamiento de residuos sólidos generados, por el periodo de octubre al 31 de diciembre de 2015, acreditando con ello que se encontraban debidamente instrumentados los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la disposición de residuos en el relleno sanitario, de la misma manera se remitieron las bitácoras de servicios, en donde se encuentra detallado el número de toneladas de residuos que se llevan al relleno sanitario, las cuales se encuentran realizadas de manera cronológica y debidamente firmadas, aportando con ello evidencias suficientes para aclarar y justificar los pagos efectuados, esto al validar el correcto destino de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 04.- CUENTA CONTABLE: 5127-100-101.- MES: DICIEMBRE.- FOLIO: 584 AL 586.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Compra de uniformes”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprueba la compra de uniformes para los Empleados del Ayuntamiento, acreditando con ello que la adquisición de los uniformes se encontraba debidamente aprobada por parte del máximo órgano del gobierno municipal, así mismo se remite escrito aclaratorio, así como la relación de los servidores públicos que recibieron el uniforme, acompañada de memoria fotográfica en la que se aprecian los servidores público portando dichas camisas con el logotipo del ayuntamiento, con lo cual se valida la entrega de las prendas a los empleados municipales, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, de la misma manera se anexaron las cotizaciones, acreditando con ello que se efectuaron acciones tendientes a obtener las mejores condiciones en precio para la compra de los uniformes, por lo que se concluye que no se causó menoscabo a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 05.- CUENTA CONTABLE: 5129-400-101.- MES: DICIEMBRE.- FOLIO: 12 AL 14.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Compra de tres multifuncionales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de Ayuntamiento en la cual se aprueba la compra de 3 impresoras, acreditando con ello que la erogación se encontraba debidamente autorizada por parte del máximo órgano del gobierno municipal, así mismo se anexó la documentación con la cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes adquiridos en el Patrimonio Municipal, acreditando que dicho bienes son propiedad del Municipio y que el mismo tiene la propiedad y libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales requeridas, de la misma manera se anexaron las cotizaciones, acreditando con ello que se efectuaron acciones tendientes a obtener las mejores condiciones en precio para la compra de los uniformes, por lo que se concluye que no se causó menoscabo a la Hacienda Municipal del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINO SOYATLÁN DEL ORO-SAN PEDRO-TRIGO DE ALTEÑAS, PRIMERA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atengo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “rehabilitación de camino Soyatlán del oro-San Pedro-trigo de alteñas,

primera etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación complementaria del expediente técnico administrativo de obra como son copias certificadas Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución del Programa Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2015, así como comprobantes fiscales y estados de cuenta en los cuales se aprecia la recepción del recurso público Federal por parte del ente auditado, de la misma forma se anexó el oficio de validación del proyecto, el contrato de obra pública, las especificaciones técnicas, escrito de terminación de obra, así como las actas de finiquito de obra y de extinción de derechos y obligaciones, acreditando con estos documentos que se llevó a cabo la formalización de la terminación y recepción de los trabajos, concluyendo que no se causó menoscabo a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE COSTADO JARDÍN, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atengo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “rehabilitación de empedrado en calle costado jardín, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de la documentación complementaria del expediente técnico administrativo de obra, constatando que la obra fue debidamente ejecutada, concluyendo que no se causó menoscabo a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO EN LA CALLE MORELOS, SEGUNDA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atengo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “construcción de empedrado ahogado en concreto en la calle Morelos, segunda etapa, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación complementaria del expediente técnico administrativo de obra como son copias certificadas del acta constitutiva del Comités comunitario de obra, convenio de Concertación del Programa 3x1 para Migrantes 2015, así como comprobantes fiscales en los cuales se aprecia la recepción del recurso público Estatal por parte del ente auditado, de la misma forma se anexó el oficio de validación del proyecto, las especificaciones técnicas, las fianzas de garantía de anticipo y de garantía de cumplimiento, escrito de terminación de obra, así como las constancias que contienen el finiquito de obra, acreditando con estos documentos que se llevó a cabo la formalización de la terminación y recepción de los trabajos,

concluyendo que no se causó menoscabo a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 15 CUARTOS PARA DORMITORIO Y 8 CUARTOS PARA BAÑO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE ATENGO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atengo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “construcción de 15 cuartos para dormitorio y 8 cuartos para baño en varias localidades del municipio de Atengo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación complementaria del expediente técnico administrativo de obra como son copias certificadas del acta constitutiva del Comité comunitario de obra, acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la ejecución de la obra, así mismo se anexó el registro vigente en el padrón de contratistas, los planos del proyecto, las especificaciones técnicas, escrito de designación de residente, escrito de terminación de obra, así como el acta entrega recepción de obra y acta finiquito de obra, acreditando con estos documentos que se llevó a cabo la formalización de la terminación y recepción de los trabajos, concluyendo que no se causó menoscabo a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 90 TECHOS EN LA COMUNICAD DE SOYATLÁN DEL ORO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atengo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “construcción de 90 techos en la comunicad de Soyatlán del oro”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación complementaria del expediente técnico administrativo de obra como son copias certificadas del acta constitutiva del Comité comunitario de obra, acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la ejecución de la obra, así mismo se anexaron los planos del proyecto, las especificaciones técnicas, escrito de designación de residente, escrito de terminación de obra, así como el acta entrega recepción de obra y la fianza de garantía por defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida, acreditando con estos documentos que se llevó a cabo la formalización de la terminación y recepción de los trabajos, concluyendo que no se causó menoscabo a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa que al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.